

■ CISS

# TODO

## Sucesiones

2022-2023

Colección  
**TODO**

• Wolters Kluwer • Wolters Kl

ers Kluwer • Wolters Kluwer • W

er • Wolters Kluwer • Wolters Kl

ers Kluwer • Wolters Kluwer • W

er • Wolters Kluwer • Wolters Kl

ers Kluwer • Wolters Kluwer • W

er • Wolters Kluwer • Wolters Kl

ers Kluwer • Wolters Kluwer • W

er • Wolters Kluwer • Wolters Kl

ers Kluwer • Wolters Kluwer • W

■ CISS

# TODO

## Sucesiones

**AUTOR**

**Javier Máximo Juárez González**

Notario

Miembro de la sección de

Empresa Familiar de la AEDAF

Contenido actualizado a febrero de 2022

2022-2023

Colección  
**TODO**

© Wolters Kluwer Legal & Regulatory España, S.A.

**Wolters Kluwer Legal & Regulatory España**

C/ Collado Mediano, 9  
28231 Las Rozas (Madrid)

Tel: 91 602 01 82

e-mail: [clienteslaley@wolterskluwer.com](mailto:clienteslaley@wolterskluwer.com)

<http://www.wolterskluwer.es>

**Edición:** Febrero 2022

**Depósito legal:** M-8835-2022

**ISBN versión impresa:** 978-84-9954-754-1

Diseño, Preimpresión e Impresión: Wolters Kluwer España, S.A.

*Printed in Spain*

© **Wolters Kluwer Legal & Regulatory España, S.A.** Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, Wolters Kluwer Legal & Regulatory España, S.A., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Diríjase a **Cedro** (Centro Español de Derechos Reprográficos, [www.cedro.org](http://www.cedro.org)) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

WOLTERS KLUWER LEGAL & REGULATORY ESPAÑA no será responsable de las opiniones vertidas por los autores de los contenidos, así como en foros, chats, u cualesquiera otras herramientas de participación. Igualmente, WOLTERS KLUWER LEGAL & REGULATORY ESPAÑA se exime de las posibles vulneraciones de derechos de propiedad intelectual y que sean imputables a dichos autores.

WOLTERS KLUWER LEGAL & REGULATORY ESPAÑA queda eximida de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de veracidad, exactitud, exhaustividad y/o actualidad de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, puestos a disposición o recibidos, obtenidos o a los que se haya accedido a través de sus PRODUCTOS. Ni tampoco por los Contenidos prestados u ofertados por terceras personas o entidades.

WOLTERS KLUWER LEGAL & REGULATORY ESPAÑA se reserva el derecho de eliminación de aquellos contenidos que resulten inveraces, inexactos y contrarios a la ley, la moral, el orden público y las buenas costumbres.

**Nota de la Editorial:** El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de **Wolters Kluwer Legal & Regulatory España, S.A.**, es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendoj), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendoj es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

# PRESENTACIÓN

El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones ha experimentado en el curso de 2021, con entrada en vigor efectiva en 2022, una auténtica revolución por la Ley 11/2021, de 9 de julio, que incide sobre uno de los elementos estructurales del tributo: la sustitución de la noción del "valor real" -carente de predicado ontológico-como núcleo de la base imponible por el concepto de "valor de mercado" y en lo que atañe a los inmuebles por el concepto de "valor de referencia resultante de la normativa catastral".

Secuela inevitable de ello en la gestión del tributo es que la comprobación de valores de los inmuebles queda "residual", pues el valor de referencia tiene un doble efecto: (I) Si el valor declarado en la autoliquidación es igual o inferior al "valor de referencia", queda excluida la misma y (II) Si el valor declarado en la autoliquidación es inferior al "valor de referencia", éste último es directamente base imponible del tributo, prescindiendo de la comprobación de valores.

Además, la Ley 11/2021, de 9 de julio, ha dado nueva redacción a la Disposición Adicional 2ª de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, estableciendo normativamente la universalización a favor de todos los no residentes de la aplicación de la normativa de la Comunidad Autónoma más próxima; criterio que previamente ya había sido acogido por la jurisprudencia y doctrina administrativa.

Y también ha incidido esta Ley sobre los pactos sucesorios con atribuciones patrimoniales de presente, estableciendo su eventual acumulación con las donaciones y con la sucesión "mortis causa" estricta.

Intensa también la acción normativa de las Comunidades Autónomas, donde mención especial merecen Andalucía y Canarias. En Andalucía contamos con una nueva Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos, que ha entrado en vigor el 1 de enero de 2022, con una relevante ampliación de los beneficios fiscales. En Canarias, la erupción volcánica en la isla de La Palma ha determinado la implementación de bonificaciones extraordinarias a través de los Decreto Ley 12/2021, de 30 de septiembre y Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero. Pero, además, son numerosas las que incluyen modificaciones en el tributo: Cantabria, Murcia, La Rioja y Valencia.

Abundante la jurisprudencia y doctrina administrativa abordando cuestiones de enorme interés en la aplicación práctica del tributo, aunque no siempre a mi juicio acertadas. A título de ejemplo: (I) La consideración de la conmutación del usufructo viudal en Derecho Común como un acto traslativo de dominio que debe tributar adicionalmente al ISD, salvo que se refiere a la conmutación de la cuota legal usufructuaria prevista en el CC o la haya facultado el testador (consulta de la DGT V0297-21, de 18-2-2021) (II) En el supuesto de sucesiones que se rigen por testamento ológrafo, la adquisición hereditaria se entiende producida con la adverbación y protocolización del testamento, abriéndose por tanto el plazo reglamentario de declaración o autoliquidación del impuesto respecto de los instituidos en dicho testamento (resolución TEAC nº 0/02710/2019/00/00, de 25-3-2021) (III) No sujeción al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones ni al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de las aportaciones sin contraprestación –gratuitas– de un cónyuge a la sociedad de gananciales con su otro cónyuge (STS de 3-3-2021, rec. 3983/2019) (IV) Para el cálculo del ajuar familiar conforme al reciente criterio jurisprudencial deben incluirse las viviendas a disposición del causante, aunque las mismas hayan sido objeto de legado (STS de 24-6-2021, rec. 8000/2019) (V) El porcentaje de la reducción de vivienda habitual en la base imponible se aplica sobre su valor real no minorándose por las hipotecas que puedan gravarla (STS de 15-9-2021, rec. 1283/2020) (VI) No impide la aplicación de la reducción estatal de participaciones en entidades, la circunstancia que en el activo de la entidad se encuentre constituido en parte por la participación de la entidad objeto de la donación de empresa familiar en el capital de otras empresas o por la cesión de capitales siempre que se acredite el requisito de la afección o adscripción a los fines empresariales (STS de 10-1-2022, rec. 1563/2020).

Además de las destacadas, son numerosas las incorporaciones jurisprudenciales y administrativas en los diferentes aspectos del tributo, especialmente en cuestión tan esencial y compleja como las reducciones de empresa individual, negocio profesional y participaciones en entidades.

Además, al hilo de las mismas, se amplía y mejora el tratamiento en la obra de cuestiones como la tributación de la consolidación ordinaria del usufructo en el nudo propietario, las aportaciones gratuitas a gananciales, los pactos sucesorios con atribuciones de presente y la conmutación del usufructo viudal.

Una edición más del TODO SUCESIONES que pretende, fiel a su origen, constituir una herramienta accesible y fiable para la liquidación de este impuesto en todas sus variantes.



## SIGLAS Y ABREVIATURAS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
art.	Artículo
BI	Base imponible
BIC	Base Imponible Cesión
BIP	Base Imponible Pensión
BOA	Boletín Oficial de Aragón
BOC	Boletín Oficial de Cantabria
BOCA	Boletín Oficial de Canarias
BOCAIB	Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares
BOCL	Boletín Oficial de Castilla y León
BOCM	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
BOLR	Boletín Oficial de La Rioja
BOPA	Boletín Oficial del Principado de Asturias
BORM	Boletín Oficial de la Región de Murcia
CA	Comunidad Autónoma
CC	Código Civil
CdC	Código de Comercio
CDGT	Consulta Dirección General de Tributos
CCAA	Comunidades Autónomas
CE	Constitución española
CEHI	Consejería de Economía, Hacienda e Innovación
CM	Comunidad de Madrid
DF	Disposición Final
DGRN	Dirección General de Registros y del Notariado
DGT	Dirección General de Tributos
DLeg.	Decreto legislativo
DOE	Diario Oficial de Extremadura
DOCM	Diario Oficial de Castilla-La Mancha
DOG	Diario Oficial de Galicia
DOGC	Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña
DOGV	Diario Oficial de la Generalitat Valenciana
DT	Disposición Transitoria
IBI	Impuesto sobre Bienes Inmuebles
IP	Impuesto sobre el Patrimonio
IPREM	Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IS	Impuesto sobre Sociedades
ISD	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
ITP	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales
ITP y AJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LGT	Ley General Tributaria
LIS	Ley del Impuesto sobre Sociedades
LISD	Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
LSA	Ley Sociedades Anónimas
LSC	Ley de Sociedades de Capital
LSRL	Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada
NIF	Número de Identificación Fiscal
OS	Operaciones Societarias
RD	Real Decreto
RDLeg.	Real Decreto Legislativo
RGR	Reglamento General de Recaudación
RISD	Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
SA	Sociedad Anónima
SAN	Sentencia de la Audiencia Nacional

SAT	Sociedad Agraria de Transformación
SL	Sociedad Limitada
SS	Seguridad Social
STC	Sentencia del Tribunal Constitucional
STJUE	Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea
STS	Sentencia del Tribunal Supremo
STSJ	Sentencia del Tribunal Superior de Justicia
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico-Administrativo Central
TPC	Tasación Pericial Contradictoria
TPO	Transmisiones Patrimoniales Onerosas
TR	Texto Refundido
TRLSC	Texto Refundido Ley de Sociedades de Capital
TS	Tribunal Supremo
TSJ	Tribunal Superior de Justicia



## SUMARIO

### CAPÍTULO I. NORMATIVA APLICABLE, FUNDAMENTO Y OBJETO DEL IMPUESTO, HACIENDA COMPETENTE, INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA IMPOSITIVO. REGLAS GENERALES

1.	EL ISD COMO TRIBUTOS CEDIDOS . . . . .	39
2.	FUENTES NORMATIVAS . . . . .	40
2.1.	Incidencia de normativa estatal y autonómica . . . . .	40
2.2.	Normativa estatal: la Ley y el Reglamento del impuesto . . . . .	40
2.2.1.	La Ley 29/1987 . . . . .	40
2.2.1.1.	Ámbito temporal . . . . .	40
2.2.1.2.	Ámbito espacial . . . . .	41
2.2.2.	El Reglamento (RD 1629/1991) . . . . .	41
2.3.	Normativa autonómica . . . . .	42
2.3.1.	Capacidad normativa de las CCAA . . . . .	42
2.3.2.	El Tribunal Constitucional y el principio del fin de la no discriminación de los no residentes «internos» . . . . .	45
2.3.2.1.	La capacidad normativa y la quiebra del tributo . . . . .	45
2.3.2.2.	Los efectos directos del pronunciamiento del alto Tribunal . . . . .	46
2.3.2.3.	«Plus ultra»: coexistencia entre pluralidad normativa e igualdad de los españoles ante el tributo . . . . .	47
2.3.2.4.	El problema subyacente: la notoria asimetría en la tributación por el ISD . . . . .	47
2.4.	Normativa estatal de coordinación . . . . .	48
3.	NATURALEZA, FUNDAMENTO Y OBJETO . . . . .	48
3.1.	Caracteres . . . . .	48
3.2.	Fundamento . . . . .	49
3.3.	Objeto: incrementos patrimoniales obtenidos a título lucrativo por personas físicas . . . . .	50
3.3.1.	Incremento patrimonial . . . . .	50
3.3.2.	Título lucrativo . . . . .	50
3.3.3.	Obtenidos por personas físicas . . . . .	51
4.	INTEGRACIÓN DEL IMPUESTO EN EL SISTEMA IMPOSITIVO . . . . .	53
4.1.	El ISD y el IRPF . . . . .	53
4.1.1.	Reglas de coordinación . . . . .	53
4.1.2.	Incidencia del ISD en el IRPF . . . . .	54
4.1.2.1.	Con relación a las alteraciones patrimoniales . . . . .	54
4.1.2.2.	Con relación a los rendimientos de capital . . . . .	55
4.1.2.3.	Con relación a la deducción de vivienda habitual . . . . .	56
4.2.	Incidencia del ISD en el Impuesto sobre el Patrimonio . . . . .	56
4.2.1.	En las adquisiciones inter vivos . . . . .	56
4.2.2.	En las adquisiciones mortis causa . . . . .	56
4.3.	Relación del ISD con el ITP y AJD . . . . .	57
4.3.1.	ISD y modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas . . . . .	57
4.3.2.	ISD y modalidad de Operaciones Societarias . . . . .	58

4.3.3.	ISD y modalidad de Actos Jurídicos Documentados: compatibilidad con la cuota fija e incompatibilidad con la cuota gradual. . . . .	58
4.4.	Relación del ISD con el IVA. . . . .	59
5.	DETERMINACIÓN DE LA HACIENDA COMPETENTE: ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL INTERNACIONAL E INTERNO . . . . .	60
5.1.	Ámbito de aplicación internacional del impuesto: sujeción por obligación personal y por obligación real. . . . .	60
5.1.1.	Aspectos generales. . . . .	60
5.1.2.	Sujeción por obligación personal . . . . .	61
5.1.2.1.	Concepto de residencia habitual en España . . . . .	61
5.1.2.2.	Representantes y funcionarios españoles en el extranjero y diplomáticos extranjeros destinados en España . . . . .	62
5.1.2.3.	Características de la tributación por obligación personal . . . . .	62
5.1.3.	Sujeción por obligación real. . . . .	63
5.1.3.1.	Tributación por los bienes y derechos situados en España . . . . .	63
5.1.3.2.	Régimen de la tributación por obligación real. La sentencia del TJUE de 3 de septiembre de 2014 y la incorporación de la misma por la disposición adicional 2ª de la Ley 29/1987, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por la disposición final 3ª de la Ley 26/2014 (BOE 28 noviembre) y con entrada en vigor el 1 de enero de 2015. Recepción normativa de la universalización a todos los no residentes del derecho a aplicar la normativa de la CA más próxima por la Ley 11/2021. . . . .	65
5.1.3.2.1.	Obligación del Reino de España de adaptar su legislación interna. La disposición adicional 2ª de la Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. . . . .	65
5.1.3.2.2.	Alternativas de adecuación de la legislación interna y ruta escogida: modificación de la Ley estatal del impuesto -Ley 29/1987- e inmutabilidad de la Ley 22/2009, de Cesión de Tributos. Ausencia de declaración de efectos retroactivos . . . . .	66
5.1.3.2.3.	Los principios de adecuación al Derecho comunitario de la disposición adicional 2ª. . . . .	67
5.1.3.2.4.	Determinación y crítica de la normativa aplicable en transmisiones mortis causa en los casos de competencia estatal. . . . .	69
5.1.3.2.5.	Determinación y crítica de la normativa aplicable en transmisiones inter vivos en los casos de competencia estatal . . . . .	71
5.1.3.2.6.	Efectos retroactivos de la nueva regulación . . . . .	73
5.1.3.2.7.	Conclusión: un impuesto al borde del abismo . . . . .	74
5.1.3.2.8.	Las sentencias del TS de 16-7-2020: las autoliquidaciones o liquidaciones de no residentes contrarias a la sentencia del TJUE de 3 de septiembre de 2014 son nulas de pleno derecho, siempre que sean anteriores a la misma . . . . .	75
5.1.3.2.9.	Recepción normativa de la universalización a todos los no residentes del derecho a aplicar la normativa de la CA más próxima . . . . .	76
5.1.3.2.10.	Cuadros resúmenes . . . . .	76
5.1.3.3.	Hacienda y Oficina liquidadora competente . . . . .	78
5.1.3.4.	Designación de representante . . . . .	79

5.2.	Ámbito de aplicación interno del impuesto: determinación de la Comunidad Autónoma competente en los supuestos ordinarios de Comunidades acogidas a la Ley 22/2009 . . . . .	80
5.2.1.	Puntos de conexión que establece la Ley 22/2009 . . . . .	80
5.2.1.1.	Criterios generales de delimitación . . . . .	80
5.2.1.2.	El concepto de residencia habitual a efectos de los puntos de conexión y cláusulas de salvaguardia . . . . .	83
5.2.1.3.	Reglas especiales de delimitación . . . . .	84
5.2.2.	Colisión de los puntos de conexión de la Ley 22/2009 con los criterios de atribución de competencia de la Oficina Liquidadora en el Reglamento del Impuesto . . . . .	85
5.2.3.	Determinación de la Oficina Liquidadora correspondiente en la Hacienda competente . . . . .	86
5.3.	Regímenes especiales del País Vasco y Navarra . . . . .	87
5.3.1.	País Vasco . . . . .	87
5.3.2.	Navarra . . . . .	87
6.	REGLAS GENERALES: PRINCIPIO DE CALIFICACIÓN, CONCURRENCIA DE CONDICIONES Y AFECCIÓN DE BIENES . . . . .	88
6.1.	El principio de calificación . . . . .	88
6.2.	Concurrencia de condiciones . . . . .	89
6.2.1.	Las condiciones en la legislación civil . . . . .	89
6.2.2.	Efectos de las condiciones y el término en el Impuesto . . . . .	91
6.2.3.	Condiciones más habituales . . . . .	91
6.3.	Afección de los bienes . . . . .	92
6.3.1.	Garantía para el pago del tributo . . . . .	92
6.3.2.	Delimitación de la responsabilidad del tercer adquirente . . . . .	92
6.3.3.	Constancia registral de la afección . . . . .	92
6.3.4.	Afecciones especiales . . . . .	93

## CAPÍTULO II. HECHO IMPONIBLE Y SUJETO PASIVO

1.	EL HECHO IMPONIBLE (ARTÍCULO 3 LISD) . . . . .	97
1.1.	Concepto . . . . .	97
1.2.	Supuestos de no sujeción . . . . .	98
1.3.	Las sucesiones mortis causa . . . . .	102
1.3.1.	Adquisición por herencia o legado . . . . .	103
1.3.2.	Adquisición por otros títulos sucesorios . . . . .	105
1.3.2.1.	La carga o condición impuesta por el testador al heredero legatario . . . . .	105
1.3.2.2.	Las donaciones <i>mortis causa</i> . . . . .	105
1.3.2.3.	Los pactos sucesorios . . . . .	106
1.3.2.3.1.	Breve referencia al Derecho Civil . . . . .	106
1.3.2.3.2.	El ostracismo de los pactos sucesorios en la normativa estatal inicial del ISD y sus secuelas en su tributación . . . . .	107
1.3.2.3.3.	La modificación del art. 24 de la LISD por la Ley 62/2003 y régimen tributario hasta el 10 de julio de 2021 . . . . .	107
1.3.2.3.4.	Incidencia de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal desde el 11 de julio de 2021 . . . . .	109
1.3.2.4.	Otros títulos sucesorios a efectos del Impuesto . . . . .	110
1.4.	Las donaciones . . . . .	111
1.5.	Los seguros de vida . . . . .	120
1.6.	Las presunciones de hechos imponibles . . . . .	127
2.	EL SUJETO PASIVO. LOS RESPONSABLES . . . . .	129

**CAPÍTULO III. BASE IMPONIBLE**

1. BASE IMPONIBLE EN ADQUISICIONES MORTIS CAUSA . . . . .	137
1.1. Reglas generales de determinación de la base imponible. . . . .	137
1.1.1. Determinación de la base imponible: masa hereditaria neta global y porción individual neta de cada sujeto pasivo . . . . .	137
1.1.2. Principios que rigen la determinación de la base imponible: carácter individual, determinación en régimen de estimación directa, cuantificación de la capacidad económica real e irrelevancia de la partición . . . . .	139
1.2. La determinación de la masa hereditaria gravable, el ajuar familiar y operaciones de incorporación de bienes y derechos: presunciones de adición y acumulación de cantidades por seguros . . . . .	140
1.2.1. Determinación de la masa hereditaria gravable . . . . .	140
1.2.1.1. Inventario de la masa hereditaria gravable. . . . .	140
1.2.1.2. Incidencia del régimen económico matrimonial del causante. Especial referencia a la sociedad de gananciales y regímenes de comunidad análogos de Derecho Foral y al régimen de participación. . . . .	140
1.2.1.3. Valoración de la «masa hereditaria gravable» . . . . .	145
1.2.1.3.1. Sustitución del valor real por el valor de mercado y el valor de referencia respecto de inmuebles en el ISD . . . . .	145
1.2.1.3.2. Especial mención a los inmuebles y al "valor de referencia" . . . . .	146
1.2.1.3.3. Criterios prácticos de aplicación para la valoración de otros bienes y derechos . . . . .	149
1.2.2. El ajuar familiar . . . . .	152
1.2.2.1. Normativa aplicable . . . . .	152
1.2.2.2. ¿Qué es el ajuar doméstico y sobre qué bienes se calcula? . . . . .	153
1.2.2.2.1. El criterio tradicional . . . . .	153
1.2.2.2.2. Doctrina jurisprudencial reciente del TS: el porcentaje del 3% que establece para su cálculo el artículo 15 de la LISD se cuantifica sobre la vivienda familiar y otros bienes donde pueda haber bienes que se incluyan en el concepto de ajuar doméstico . . . . .	153
1.2.2.3. Integración de la doctrina jurisprudencial con la normativa del impuesto . . . . .	154
1.2.2.4. Reglas para calcular el ajuar doméstico. . . . .	155
1.2.2.5. Reglas de imputación del ajuar doméstico entre los sujetos pasivos . . . . .	155
1.2.3. Operaciones de incorporación de bienes y derechos: presunciones de adición . . . . .	156
1.2.3.1. Fundamento y configuración técnica. Reglas de coordinación con el ITP y AJD . . . . .	156
1.2.3.2. Adición de bienes pertenecientes al causante en el año anterior al fallecimiento: presupuestos, pruebas en contrario, reglas de individualización . . . . .	156
1.2.3.3. Adición de bienes derivada de adquisiciones onerosas en usufructo por el causante: presupuestos, pruebas en contrario y reglas de individualización . . . . .	159
1.2.3.4. Adición de bienes derivada de transmisiones onerosas del causante de la nuda propiedad, reservándose el usufructo vitalicio: presupuestos, pruebas en contrario y reglas de individualización . . . . .	160
1.2.3.5. Adición derivada del endoso de valores o efectos: presupuestos, pruebas en contrario y reglas de individualización. . . . .	162

1.2.3.6.	Procedimiento para la aplicación de las presunciones de adición . . . . .	163
1.2.3.7.	Otras presunciones de aplicación para la determinación de la base imponible . . . . .	163
1.3.	Pasivo deducible: cargas, deudas y gastos deducibles . . . . .	164
1.3.1.	Cargas deducibles . . . . .	164
1.3.1.1.	Concepto . . . . .	164
1.3.1.2.	Reglas de aplicación e individualización de las cargas deducibles . . . . .	165
1.3.2.	Deudas deducibles . . . . .	165
1.3.2.1.	Concepto de deudas deducibles. Requisitos para su deducción. Especial referencia a las deudas fiscales del causante . . . . .	165
1.3.2.2.	Incidencia de la sociedad de gananciales o análogos regímenes de comunidad de Derecho foral . . . . .	168
1.3.2.3.	Reglas de individualización de las deudas deducibles . . . . .	169
1.3.2.4.	Procedimiento para la deducción de deudas del causante puestas de manifiesto con posterioridad al ingreso del Impuesto . . . . .	169
1.3.3.	Gastos deducibles . . . . .	170
1.3.3.1.	Carácter tasado. Reglas de individualización . . . . .	170
1.3.3.2.	Gastos litigiosos de la testamentaría o el ab intestato . . . . .	170
1.3.3.3.	Gastos de última enfermedad . . . . .	170
1.3.3.4.	Gastos de entierro y funeral . . . . .	171
1.4.	Determinación de la participación individual de cada sujeto pasivo . . . . .	172
1.4.1.	La participación individual de cada sujeto pasivo como su base imponible . . . . .	172
1.4.2.	Reglas de individualización . . . . .	172
2.	BASE IMPONIBLE EN ADQUISICIONES INTER VIVOS . . . . .	174
2.1.	Reglas generales de determinación. Especial referencia a la donación de bienes gananciales . . . . .	174
2.2.	Deudas deducibles. Incidencia en la base imponible de las donaciones onerosas y remuneratorias . . . . .	175
2.2.1.	Deudas deducibles: deudas con garantía real sobre los bienes donados asumidas o satisfechas por el adquirente . . . . .	175
2.2.2.	Incidencia en la base imponible de las donaciones onerosas y remuneratorias . . . . .	178
3.	BASE IMPONIBLE EN MATERIA DE SEGUROS . . . . .	180
3.1.	Delimitación de los seguros que tributan como transmisión mortis causa y de los seguros que tributan como transmisión inter vivos . . . . .	180
3.2.	Reglas generales de liquidación de los seguros que tributan como transmisión mortis causa . . . . .	181
3.2.1.	Reglas generales . . . . .	181
3.2.2.	Reglas especiales . . . . .	182
3.2.2.1.	Seguros contratados con cargo a la sociedad de gananciales . . . . .	182
3.2.2.2.	Seguros cuya cobertura consista en renta o prestación periódica . . . . .	183
3.3.	Reglas de liquidación de los seguros que tributan como transmisión inter vivos . . . . .	184
4.	ACUMULACIÓN DE DONACIONES ENTRE SÍ, CON LOS PACTOS SUCESORIOS Y CON LA SUCESIÓN MORTIS CAUSA DEL DONANTE . . . . .	184
4.1.	Fundamento y normativa aplicable . . . . .	184
4.2.	Acumulación de donaciones entre sí . . . . .	185
4.3.	Acumulación de donaciones con sucesión mortis causa . . . . .	185
4.4.	Acumulación de los pactos sucesorios con atribuciones patrimoniales de presente con donaciones y sucesión "mortis causa" . . . . .	186
4.5.	Supuestos especiales: bienes gananciales y conflicto de haciendas competentes . . . . .	187
4.5.1.	Acumulación de donación de bienes gananciales . . . . .	187

4.5.2.	Conflicto de Haciendas competentes como consecuencia de la acumulación . . . . .	187
5.	LA PARTICIÓN DE LA HERENCIA . . . . .	187
5.1.	La partición de la herencia: aspectos civiles. . . . .	187
5.1.1.	La partición de la herencia como cese de la comunidad hereditaria y determinación de la adquisición que corresponde a cada sucesor universal . . . . .	187
5.1.2.	Clases de partición . . . . .	188
5.1.3.	La partición y la liquidación de la sociedad conyugal . . . . .	189
5.2.	La partición de la herencia en el Impuesto sobre Sucesiones . . . . .	190
5.2.1.	Irrelevancia de la partición a efectos de determinar la base imponible de cada sujeto pasivo sucesor universal . . . . .	190
5.2.2.	Discordancias entre el título sucesorio y la partición: los excesos de adjudicación . . . . .	191
5.2.3.	Los excesos de adjudicación declarados. . . . .	192
5.2.3.1.	Excesos declarados onerosos y gratuitos . . . . .	192
5.2.3.2.	Reglas de liquidación en Transmisiones Patrimoniales Onerosas de los excesos declarados onerosos . . . . .	194
5.2.3.3.	Los excesos de adjudicación declarados onerosos no sujetos a Transmisiones Patrimoniales Onerosas . . . . .	195
5.2.3.4.	Los excesos de adjudicación declarados gratuitos . . . . .	198
5.2.4.	Los excesos de adjudicación resultantes de la comprobación de valores . . . . .	198
5.2.4.1.	Fundamento y configuración técnica . . . . .	198
5.2.4.2.	Presupuestos . . . . .	199
5.2.4.3.	Reglas de determinación . . . . .	199
5.2.5.	Conmutación del usufructo viudal y excesos de adjudicación . . . . .	200
5.2.5.1.	La conmutación del usufructo viudal y la posible incidencia en hechos imponderables adicionales al propio de la sucesión . . . . .	200
5.2.5.2.	La conmutación del usufructo viudal y los excesos de adjudicación declarados. . . . .	202
5.2.5.3.	El artículo 57 del RISD 1991 . . . . .	203
 <b>CAPÍTULO IV. BASE LIQUIDABLE</b>		
1.	ASPECTOS GENERALES . . . . .	207
1.1.	Aproximación al concepto de base liquidable en el Impuesto . . . . .	207
1.2.	Normativa aplicable a la base liquidable: criterios de coordinación entre la normativa estatal y la autonómica . . . . .	208
1.3.	Clasificación técnica de las reducciones y esquemas de aplicación . . . . .	209
2.	REDUCCIONES REGULADAS EN LA NORMATIVA ESTATAL PARA TRANSMISIONES MORTIS CAUSA. . . . .	210
2.1.	Reglas generales de aplicación de las reducciones. . . . .	210
2.1.1.	Reducciones subjetivas. . . . .	210
2.1.2.	Reglas de aplicación de las reducciones objetivas . . . . .	211
2.1.2.1.	Ámbito de aplicación subjetiva de las mismas e irrelevancia de la partición . . . . .	211
2.1.2.2.	Bienes gananciales . . . . .	213
2.1.2.3.	Aplicación de las reducciones en los supuestos de desmembración de dominio en usufructo y nuda propiedad. . . . .	214
2.1.2.4.	Reglas de compatibilidad e incompatibilidad . . . . .	216
2.1.2.5.	Magnitud sobre la que se aplica la reducción . . . . .	217
2.2.	Reducción de parentesco. . . . .	218
2.2.1.	Reducción aplicable. . . . .	218
2.2.2.	La determinación del parentesco a efectos del Impuesto . . . . .	220
2.2.3.	Supuestos especiales de parentesco con relevancia tributaria . . . . .	221
2.3.	Reducción por minusvalía . . . . .	221

2.4.	Reducción por cantidades percibidas por seguros de vida para el caso de fallecimiento. . . . .	222
2.4.1.	Régimen general. . . . .	222
2.4.2.	Régimen especial de los seguros contratados antes del 19 de enero de 1987 . . . . .	223
2.5.	Reducción por anteriores transmisiones mortis causa. . . . .	224
2.6.	Reducción por adquisición de vivienda habitual del causante . . . . .	226
2.6.1.	Concepto de vivienda habitual del causante. . . . .	226
2.6.2.	Requisitos para la aplicación de la reducción. . . . .	228
2.6.2.1.	Parentesco del sucesor con el causante . . . . .	228
2.6.2.2.	Permanencia en el patrimonio del adquirente . . . . .	228
2.6.3.	Importe de la reducción y reglas de aplicación en supuestos especiales . . . . .	231
2.6.3.1.	Importe de la reducción. . . . .	231
2.6.3.2.	Reglas de aplicación de la reducción en el caso de pluralidad de sujetos pasivos . . . . .	231
2.6.3.3.	Reglas de aplicación en el caso de cargas y gravámenes directamente constituidas sobre la vivienda habitual del causante . . . . .	232
2.7.	Reducciones por empresa individual, negocio profesional y participaciones en entidades . . . . .	232
2.7.1.	Aspectos comunes . . . . .	232
2.7.1.1.	Normativa aplicable . . . . .	232
2.7.1.2.	La remisión a la exención en el impuesto sobre el Patrimonio y el fallecimiento del causante como fecha decisiva para determinar la concurrencia de la exención . . . . .	233
2.7.2.	La reducción por adquisición de empresa individual o negocio profesional . . . . .	233
2.7.2.1.	Cuadro resumen de la reducción. . . . .	233
2.7.2.2.	Concepto de empresa individual y negocio profesional a efectos de la reducción. Inclusión de las comunidades de bienes y entidades sin personalidad. Carácter ganancial de la empresa o negocio. Especial referencia a las actividades de arrendamiento y compraventa de inmuebles. Supuestos de causante titular de dos o más empresas o negocios profesionales . . . . .	234
2.7.2.3.	Requisitos en el causante: ejercicio de la actividad y principal fuente de renta. . . . .	235
2.7.2.4.	Parentesco con el causante: sucesores que pueden disfrutar de la reducción . . . . .	238
2.7.2.5.	Mantenimiento de la adquisición durante los diez años siguientes al fallecimiento del causante. Consecuencias de su incumplimiento . . . . .	239
2.7.2.6.	Importe de la reducción y reglas de aplicación de la misma . . . . .	241
2.7.3.	Reducción por participaciones en entidades. . . . .	244
2.7.3.1.	Cuadro resumen de la reducción. . . . .	244
2.7.3.2.	Concepto de participación en entidad a efectos de la reducción: sujeto pasivo del IS y que realice una actividad económica. Inclusión de las sociedades holdings . . . . .	244
2.7.3.3.	Participación en la entidad. Cómputo individual o conjunto. Concepto de «grupo familiar». . . . .	247
2.7.3.4.	Ejercicio de funciones de dirección. Concepto. Su aplicación de forma individual o referida al «grupo familiar» . . . . .	249
2.7.3.5.	Que la retribución que se perciba como consecuencia del ejercicio de funciones de dirección represente más del 50% de la totalidad de los rendimientos del trabajo y de actividades económicas. . . . .	251

2.7.3.6.	Parentesco con el causante: sucesores que pueden disfrutar de la reducción . . . . .	257
2.7.3.7.	Mantenimiento de la adquisición durante los diez años siguientes al fallecimiento del causante. Consecuencias de su incumplimiento . . . . .	257
2.7.3.8.	Importe de la reducción y reglas de aplicación de la misma . . . . .	259
2.8.	Reducción por adquisición de bienes integrantes del patrimonio histórico español o patrimonio histórico o cultural de las comunidades autónomas . . . . .	263
2.8.1.	Bienes objeto de la reducción . . . . .	263
2.8.2.	Requisitos adicionales . . . . .	264
2.8.2.1.	Parentesco con el causante . . . . .	264
2.8.2.2.	Mantenimiento de la adquisición. . . . .	264
2.8.3.	Importe de la reducción . . . . .	264
2.9.	Reducciones por adquisición de explotaciones agrarias prioritarias de la Ley 19/1995 . . . . .	264
3.	REDUCCIONES REGULADAS EN LA NORMATIVA ESTATAL PARA TRANSMISIONES INTER VIVOS . . . . .	266
3.1.	Reglas generales de aplicación en las reducciones por empresa individual, negocio profesional, participaciones en entidades y patrimonio histórico . . . . .	266
3.1.1.	Reglas de aplicación subjetiva . . . . .	266
3.1.2.	Incidencia del régimen económico matrimonial del donante o donantes. . . . .	266
3.1.3.	Parentesco con el donante del donatario: limitación a cónyuge, descendiente o adoptado. . . . .	267
3.1.4.	Aplicación de las reducciones en los supuestos de desmembración del dominio entre usufructo y nuda propiedad . . . . .	267
3.1.5.	Magnitud sobre la que se aplica la reducción. . . . .	268
3.1.6.	Momento en que ha de cumplirse el requisito de exención en el Impuesto sobre el Patrimonio por el donante del bien objeto de reducción. Devengo de la transmisión inter vivos . . . . .	269
3.1.7.	Compatibilidad e incompatibilidad con otras reducciones . . . . .	270
3.1.8.	Inaplicación a los sujetos pasivos por obligación real. Excepciones en participaciones en entidades y patrimonio histórico . . . . .	270
3.1.9.	Régimen especial en el IRPF de las alteraciones patrimoniales del donante como consecuencia de la transmisión inter vivos de la empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades . . . . .	271
3.2.	Reducción por empresa individual o negocio profesional . . . . .	273
3.2.1.	Cuadro resumen de la reducción . . . . .	273
3.2.2.	Especialidades en cuanto a la empresa y donante respecto de la reducción mortis causa . . . . .	273
3.2.3.	Requisitos en el adquirente-donatario: parentesco, mantenimiento de la adquisición y exención en el Impuesto sobre el Patrimonio durante el período de permanencia. . . . .	275
3.2.3.1.	Parentesco con el donante. . . . .	275
3.2.3.2.	Permanencia de la adquisición durante los diez años siguientes . . . . .	275
3.2.3.3.	Exención en el Impuesto sobre el Patrimonio durante el período de permanencia . . . . .	276
3.2.4.	Importe de la reducción y magnitud sobre la que se aplica . . . . .	277
3.3.	Reducción por participaciones en entidades . . . . .	277
3.3.1.	Cuadro resumen de la reducción . . . . .	277
3.3.2.	Especialidades en entidad y donante respecto de la reducción mortis causa . . . . .	278
3.3.3.	Requisitos en el adquirente-donatario: parentesco, mantenimiento de la adquisición y exención en el Impuesto sobre el Patrimonio durante el período de permanencia. . . . .	280
3.3.3.1.	Parentesco con el donante. . . . .	280



3.3.3.2.	Permanencia de la adquisición durante los diez años siguientes . . . . .	280
3.3.3.3.	Exención en el Impuesto sobre el Patrimonio durante el período de permanencia . . . . .	281
3.3.4.	Importe de la reducción y magnitud sobre la que se aplica . . . . .	281
3.4.	Reducción por bienes integrantes del patrimonio histórico español o bienes integrantes del patrimonio histórico o cultural de las Comunidades Autónomas . . . . .	282
3.4.1.	Bienes objeto de la reducción . . . . .	282
3.4.2.	Requisitos adicionales . . . . .	283
3.4.2.1.	Parentesco con el donante . . . . .	283
3.4.2.2.	Mantenimiento de la adquisición . . . . .	283
3.4.2.3.	Exención en el Impuesto sobre el Patrimonio durante el período de permanencia . . . . .	283
3.4.3.	Importe de la reducción . . . . .	284
3.5.	Reducciones por adquisición de explotaciones agrarias prioritarias de la Ley 19/1995 . . . . .	284

## CAPÍTULO V. REDUCCIONES EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

1.	CUESTIONES GENERALES . . . . .	289
2.	ANDALUCÍA . . . . .	290
	REDUCCIONES EN SUCESIONES . . . . .	290
2.1.	Equiparación de las uniones de hecho con cónyuge y de acogimiento familiar con adopción a los efectos de la aplicación de todas las reducciones . . . . .	290
2.2.	Reducción de mejora de la estatal por minusvalía . . . . .	290
2.3.	Mejora de la reducción de adquisición de vivienda habitual . . . . .	291
2.4.	Reducción de parentesco de mejora de la normativa estatal en las adquisiciones mortis causa . . . . .	292
2.5.	Reducciones de mejora de la normativa estatal en las adquisiciones mortis causa de empresa individual y negocio profesional . . . . .	292
2.6.	Reducción de mejora de la normativa estatal por adquisiciones mortis causa de participaciones en entidades . . . . .	293
	REDUCCIONES EN DONACIONES . . . . .	294
2.7.	Equiparación de las uniones de hecho con cónyuge y de acogimiento familiar a los efectos de la aplicación de todas las reducciones . . . . .	294
2.8.	Reducción propia por la donación de dinero a descendientes para la adquisición de vivienda habitual por menores de 35 años, discapacitados, víctimas de violencia de género o víctimas del terrorismo . . . . .	295
2.9.	Mejora de la reducción estatal en adquisiciones inter vivos de empresa individual y negocio profesional . . . . .	296
2.10.	Mejora de la reducción estatal en adquisiciones inter vivos de participaciones en entidades . . . . .	297
2.11.	Reducción autonómica o propia por donación de dinero a parientes de los grupos I, II y III para la constitución o ampliación de una empresa individual o negocio profesional . . . . .	298
2.12.	Reducción propia por la donación de vivienda habitual a descendientes menores de 35 años, con discapacidad, víctima de violencia doméstica o víctima del terrorismo o persona afectada . . . . .	298
3.	ARAGÓN . . . . .	299
	REDUCCIONES EN SUCESIONES . . . . .	299
3.1.	Reducción propia aplicable a adquisiciones mortis causa por hijos del causante menores de edad . . . . .	299
3.2.	Reducción propia aplicable a adquisiciones mortis causa por cónyuge, ascendientes o descendientes . . . . .	300
3.3.	Reducción propia de empresa individual y negocio profesional en adquisiciones mortis causa . . . . .	300

3.4.	Reducción propia de participaciones en entidades en adquisiciones mortis causa . . . . .	301
3.5.	Mejora de la reducción por adquisición mortis causa de vivienda habitual del causante . . . . .	301
3.6.	Reducción propia aplicable a personas con discapacidad en adquisiciones mortis causa . . . . .	302
3.7.	Reducción propia en la adquisición mortis causa de cualquier derecho sobre una empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades por causahabientes distintos del cónyuge o descendientes . . . . .	302
3.8.	Reducción propia en adquisiciones mortis causa que se destinen en el plazo de 18 meses a la creación de una empresa, sea individual, negocio profesional o entidad societaria. . . . .	302
3.9.	Reducción en la adquisición mortis causa por hermanos de la persona fallecida. . . . .	303
3.10.	Reducción propia en las adquisiciones mortis causa por descendientes, ascendientes y cónyuge fallecidos por actos de terrorismo o violencia de género. . . . .	303
3.11.	Aspectos regulados en materia de gestión para la aplicación de las reducciones. . . . .	303
	REDUCCIONES EN DONACIONES. . . . .	304
3.12.	Reducción con el carácter de mejora de la transmisión inter vivos de empresa individual o negocio profesional . . . . .	304
3.13.	Reducción específica o propia por las donaciones a favor del cónyuge y de los hijos del donante . . . . .	304
3.14.	Reducción con el carácter de mejora de la transmisión inter vivos de participaciones en entidades . . . . .	304
3.15.	Reducción propia por la adquisición inter vivos sobre participaciones en entidades por donatarios distintos del cónyuge o descendientes . . . . .	305
3.16.	Reducción propia en adquisiciones inter vivos que se destinen en el plazo de 18 meses a la creación de una empresa, sea individual, negocio profesional o entidad societaria . . . . .	305
3.17.	Reducción propia en adquisiciones inter vivos a favor de los hijos del donante para la adquisición de la vivienda habitual . . . . .	306
4.	ASTURIAS . . . . .	307
	REDUCCIONES EN SUCESIONES . . . . .	307
4.1.	Equiparación de las uniones de hecho con cónyuge y de acogimiento familiar con adopción a los efectos de la aplicación de todas las reducciones. . . . .	307
4.2.	Mejora de la reducción de parentesco de los grupos I y II . . . . .	307
4.3.	Reducción propia o específica aplicable a empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades, situados en el Principado de Asturias. . . . .	307
4.4.	Mejora de la reducción estatal de adquisición mortis causa de la vivienda habitual del causante . . . . .	308
4.5.	Reducción propia o específica aplicable por la adquisición mortis causa de explotaciones agrarias y de elementos afectos a las mismas. . . . .	308
4.6.	Reducción propia o específica aplicable a empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades, situados en el Principado de Asturias por herederos sin grado de parentesco con el causante. . . . .	309
4.7.	Reducción propia o específica aplicable por la adquisición mortis causa de bienes destinados a la constitución, ampliación o adquisición de una empresa o de un negocio profesional . . . . .	310
	REDUCCIONES EN DONACIONES. . . . .	311
4.8.	Equiparación de las uniones de hecho con cónyuge y de acogimiento familiar con adopción a los efectos de la aplicación de todas las reducciones. . . . .	311

4.9.	Reducción propia por la adquisición inter vivos de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades . . . . .	311
4.10.	Reducción propia en las donaciones dinerarias de ascendientes a descendientes para la adquisición de la primera vivienda habitual que tenga la consideración de protegida . . . . .	312
4.11.	Reducción propia por la adquisición inter vivos de explotaciones agrarias y de elementos afectos a las mismas . . . . .	312
4.12.	Reducción propia por la adquisición inter vivos de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades por donatarios sin grado de parentesco con el donante . . . . .	313
4.13.	Reducción propia por la adquisición inter vivos de bienes destinados a la constitución, ampliación o adquisición de una empresa o de un negocio profesional . . . . .	314
5.	BALEARES . . . . .	315
	REDUCCIONES EN SUCESIONES . . . . .	315
5.1.	Equiparación de las parejas estables a cónyuges. . . . .	315
5.2.	Mejora de la reducción por parentesco en adquisiciones mortis causa . . . . .	315
5.3.	Mejora de la reducción por adquisición mortis causa por minusvalía. . . . .	316
5.4.	Mejora de la reducción por adquisición mortis causa de vivienda habitual del causante . . . . .	316
5.5.	Mejora de la reducción estatal en adquisiciones mortis causa por seguros de vida . . . . .	317
5.6.	Mejora de la reducción estatal en adquisiciones mortis causa de empresa individual, negocio profesional y participaciones en entidades . . . . .	317
5.7.	Mejora de la reducción estatal en adquisiciones mortis causa de bienes integrantes del patrimonio histórico o cultural . . . . .	317
5.8.	Mejora de la reducción estatal en adquisiciones mortis causa por transmisión consecutiva de bienes . . . . .	318
5.9.	Reducción específica o propia por adquisición mortis causa de adquisiciones de suelo rústico protegido, de interés agrario o espacio de relevancia ambiental . . . . .	318
5.10.	Reducción específica o propia por adquisición mortis causa de participaciones en entidades cuyo activo esté constituido por terrenos donde como mínimo un 33% de la extensión esté situado en suelo rústico protegido, de interés agrario o espacio de relevancia ambiental. . . . .	319
5.11.	Reducción propia en las adquisiciones de dinero por causa de muerte por creación de nuevas empresas y empleo . . . . .	319
5.12.	Reducción propia en las adquisiciones mortis causa de bienes culturales para la creación de empresas culturales, científicas o de desarrollo tecnológico. . . . .	320
5.13.	Reducción propia en las adquisiciones mortis causa de bienes para la creación de empresas deportivas . . . . .	321
	REDUCCIONES EN DONACIONES. . . . .	322
5.14.	Equiparación de las parejas estables a cónyuges. . . . .	322
5.15.	Mejora de la reducción estatal en adquisiciones inter vivos de empresa individual, negocio profesional y participaciones en entidades . . . . .	322
5.16.	Mejora de la reducción estatal en adquisiciones inter vivos de bienes integrantes del patrimonio histórico o cultural . . . . .	322
5.17.	Reducción propia en adquisiciones inter vivos de vivienda habitual por parte de hijos o descendientes menores de 36 años o con minusvalía . . . . .	322
5.18.	Reducción propia en las donaciones a patrimonios protegidos titularidad de personas con discapacidad . . . . .	323
5.19.	Reducción propia en las donaciones dinerarias de padres a hijos u otros descendientes para la adquisición de la primera vivienda habitual. . . . .	323

5.20.	Reducción propia en las donaciones dinerarias de padres a hijos o a otros descendientes o entre colaterales hasta el tercer grado por creación de nuevas empresas y empleo . . . . .	323
5.21.	Reducciones por la adquisición lucrativa inter vivos de bienes y derechos afectos a actividades económicas o por la adquisición de participaciones sociales en entidades, cuando se mantengan los puestos de trabajo . . . . .	324
5.22.	Reducción en las donaciones dinerarias de padres a hijos o a otros descendientes o entre colaterales hasta el tercer grado por creación de nuevas empresas y de empleo . . . . .	325
5.23.	Reducción propia en las donaciones dinerarias de padres a hijos o a otros descendientes o entre colaterales hasta el tercer grado para la creación de empresas culturales, científicas o de desarrollo tecnológico . . . . .	325
5.24.	Reducción propia en las donaciones dinerarias de padres a hijos o a otros descendientes o entre colaterales hasta el tercer grado para la creación de empresas deportivas . . . . .	326
6.	CANARIAS . . . . .	327
	REDUCCIONES EN SUCESIONES . . . . .	327
6.1.	Reducción de mejora por parentesco . . . . .	327
6.2.	Reducción de mejora por discapacidad . . . . .	328
6.3.	Reducción propia por edad . . . . .	328
6.4.	Reducción de mejora por seguros de vida . . . . .	328
6.5.	Reducción de mejora por la adquisición de una empresa individual o de un negocio profesional . . . . .	328
6.6.	Reducción de mejora por la adquisición de participaciones en entidades . . . . .	330
6.7.	Reducción de mejora por la adquisición de la vivienda habitual del causante . . . . .	331
6.8.	Reducción de mejora por adquisición de bienes integrantes del patrimonio histórico o cultural . . . . .	332
6.9.	Reducción propia por adquisición de bienes integrantes del patrimonio natural . . . . .	332
6.10.	Reducción de mejora por sobre imposición decenal . . . . .	332
6.11.	Reglas de aplicación a las reducciones . . . . .	333
	REDUCCIONES EN DONACIONES . . . . .	334
6.12.	Reducción de mejora por la adquisición de empresa o negocio individual . . . . .	334
6.13.	Reducción de mejora por la adquisición de participaciones en entidades . . . . .	335
6.14.	Reducción propia por la donación de cantidades en metálico con destino a la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual . . . . .	336
6.15.	Reducción propia por la donación de cantidades en metálico con destino a la constitución o adquisición de una empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades . . . . .	337
6.16.	Reducción propia por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad . . . . .	338
6.17.	Reglas de aplicación a las reducciones en adquisiciones inter vivos . . . . .	338
7.	CANTABRIA . . . . .	338
	REDUCCIONES EN SUCESIONES . . . . .	338
7.1.	Equiparación a cónyuges de las parejas de hecho inscritas conforme a la Ley 1/2005 de Cantabria . . . . .	338
7.2.	Reducción de mejora por parentesco en adquisiciones mortis causa . . . . .	338
7.3.	Reducción de mejora por minusvalía en adquisiciones mortis causa . . . . .	339
7.4.	Reducción de mejora por seguros sujetos por el concepto de transmisión mortis causa . . . . .	339

7.5.	Reducción de mejora por adquisición mortis causa de empresa individual, negocio profesional y participaciones en entidades . . . . .	339
7.6.	Reducción de mejora por adquisición mortis causa de vivienda habitual. . . . .	339
7.7.	Reducción de mejora por adquisición mortis causa de patrimonio histórico. . . . .	340
7.8.	Reducción por anteriores transmisiones mortis causa . . . . .	340
7.9.	Reducción propia por reversión de bienes aportados a patrimonios protegidos . . . . .	340
	REDUCCIONES EN DONACIONES. . . . .	340
7.10.	Equiparación a cónyuges de las parejas de hecho inscritas conforme a la Ley 1/2005 de Cantabria . . . . .	340
7.11.	Reducción de mejora por transmisión inter vivos de empresa individual, negocio profesional y participaciones en entidades. . . . .	340
7.12.	Reducción de mejora por transmisión inter vivos de bienes del Patrimonio Histórico . . . . .	341
7.13.	Reducción propia por aportaciones a patrimonios protegidos, aplicable tanto a las transmisiones mortis causa como inter vivos y en caso de reversión mortis causa. . . . .	341
8.	CASTILLA-LA MANCHA . . . . .	342
	REDUCCIONES EN SUCESIONES . . . . .	342
8.1.	Reducción propia en las adquisiciones mortis causa de empresa individual, negocio profesional o participación en entidades. . . . .	342
8.2.	Reducción de mejora en adquisiciones mortis causa por discapacidad. . . . .	342
	REDUCCIONES EN DONACIONES. . . . .	342
8.3.	Reducción propia en las adquisiciones inter vivos de empresa individual, negocio profesional o participación en entidades . . . . .	342
8.4.	Reducción propia en Sucesiones y Donaciones por la cesión de bienes inscritos en el catálogo del patrimonio cultural de Castilla-La Mancha (vigente desde el 1-2-2020). . . . .	343
9.	CASTILLA Y LEÓN . . . . .	344
	REDUCCIONES EN SUCESIONES . . . . .	344
9.1.	Equiparación de los miembros de las uniones de hecho con cónyuges	344
9.2.	Mejora de la reducción por parentesco . . . . .	344
9.3.	Mejora de la reducción por discapacidad en las adquisiciones mortis causa . . . . .	344
9.4.	Reducción específica o propia de adquisición mortis causa de empresa individual o negocio profesional situado en Castilla y León . . . . .	345
9.5.	Reducción específica o propia de adquisición mortis causa de participaciones en entidades cuyo domicilio fiscal y social se encuentre en Castilla y León . . . . .	345
9.6.	Reducción por adquisición mortis causa de explotaciones agrarias . . . . .	346
9.7.	Reducción propia por indemnizaciones satisfechas por el síndrome tóxico y terrorismo . . . . .	346
9.8.	Reducción propia por adquisición mortis causa de bienes integrantes del patrimonio cultural. . . . .	346
9.9.	Reducción propia del 99% por adquisición mortis causa cuando el causante sea víctima del terrorismo o víctima de violencia de género . . . . .	347
	REDUCCIONES EN DONACIONES. . . . .	347
9.10.	Equiparación de los miembros de las uniones de hecho con cónyuges	347
9.11.	Reducción por donaciones realizadas al patrimonio especialmente protegido de contribuyentes con discapacidad. . . . .	347
9.12.	Reducción propia por donaciones para la adquisición de vivienda habitual . . . . .	347

9.13.	Reducción propia por donaciones de empresas individuales o de negocios profesionales y de dinero destinado a su constitución y ampliación . . . . .	348
9.14.	Mejora de la reducción estatal de transmisiones lucrativas inter vivos de participaciones en entidades . . . . .	348
9.15.	Reducción propia por donaciones a víctimas del terrorismo. . . . .	348
10.	CATALUÑA . . . . .	349
	REDUCCIONES EN SUCESIONES . . . . .	349
10.1.	Reducción análoga por parentesco. . . . .	349
10.2.	Reducción análoga por discapacidad . . . . .	349
10.3.	Reducción propia para personas de la tercera edad . . . . .	349
10.4.	Reducción análoga por seguros de vida . . . . .	349
10.5.	Reducción análoga por la adquisición de bienes y derechos afectos a una actividad económica . . . . .	350
10.6.	Reducción análoga por la adquisición de participaciones en entidades . . . . .	351
10.7.	Reducción análoga por la adquisición de la vivienda habitual del causante. . . . .	352
10.8.	Reducción análoga por la adquisición de determinadas fincas rústicas de dedicación forestal . . . . .	353
10.9.	Reducción propia por la adquisición de bienes del causante utilizados en la explotación agraria del causahabiente. . . . .	354
10.10.	Reducción análoga por adquisición de bienes del patrimonio cultural . . . . .	354
10.11.	Reducción propia por la adquisición de bienes del patrimonio natural . . . . .	355
10.12.	Reducción análoga por sobreimposición decenal. . . . .	355
10.13.	Reglas de aplicación de las reducciones por adquisiciones mortis causa . . . . .	355
	REDUCCIONES POR DONACIONES . . . . .	357
10.14.	Reducción análoga por donación de un negocio empresarial o profesional . . . . .	357
10.15.	Reducción análoga por donación de participaciones en entidades. . . . .	358
10.16.	Reducción propia por la donación de dinero a favor de descendientes menores de 41 años para constituir o adquirir una empresa o un negocio profesional o para adquirir participaciones en entidades. . . . .	359
10.17.	Reducción análoga por la donación de bienes del patrimonio cultural a favor de cónyuge o descendientes . . . . .	360
10.18.	Reducción propia por la donación a descendientes de una vivienda que ha de constituir la primera vivienda habitual o por la donación de dinero destinado a la adquisición de la primera vivienda habitual del donatario . . . . .	361
10.19.	Reducción propia por aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados . . . . .	361
10.20.	Reducción propia por donaciones recibidas por entidades sin ánimo de lucro . . . . .	362
10.21.	Reglas de aplicación de las reducciones por adquisiciones inter vivos . . . . .	363
11.	EXTREMADURA. . . . .	364
	REDUCCIONES EN SUCESIONES . . . . .	364
11.1.	Mejora de las reducciones para personas discapacitadas y por parentesco en adquisiciones mortis causa . . . . .	364
11.2.	Mejora de la reducción estatal por la adquisición mortis causa de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades por personas sin relación de parentesco con el causante . . . . .	364
11.3.	Reglas aplicables a las reducciones . . . . .	365

REDUCCIONES EN DONACIONES . . . . .	366
11.4. Reducción propia por donaciones a los hijos y descendientes de cantidades de dinero destinadas a la adquisición de su primera vivienda habitual del 99% del importe de las donaciones, en los primeros 122.000 €. . . . .	366
11.5. Reducción propia por donación a los hijos y descendientes de una vivienda que vaya a constituir su residencia habitual . . . . .	367
11.6. Mejora de la reducción en las donaciones de explotaciones agrarias . . . . .	367
11.7. Reducción propia del 99% en las donaciones de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades societarias que no coticen en mercados organizados, que radiquen en Extremadura . . . . .	367
11.8. Reducción propia aplicable en la donación a descendientes de un solar o del derecho de sobreedificación destinado a la construcción de la primera vivienda habitual . . . . .	368
11.9. Reducción propia en las donaciones a parientes de dinero para la constitución o ampliación de una empresa individual o un negocio profesional o para adquirir participaciones en entidades . . . . .	369
11.10. Reducción propia en las donaciones a descendientes de cantidades destinadas a formación. . . . .	370
11.11. Reducción propia en las donaciones a descendientes de inmuebles destinados a desarrollar una actividad empresarial, excepto la de arrendamiento, o un negocio profesional . . . . .	370
11.12. Mejora de la reducción estatal por la adquisición inter vivos de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades por personas sin relación de parentesco con el donante. . . . .	371
11.13. Reglas aplicables a las reducciones . . . . .	371
12. GALICIA. . . . .	373
REDUCCIONES EN SUCESIONES . . . . .	373
12.1. Equiparación de las uniones de hecho a cónyuges . . . . .	373
12.2. Mejora de la reducción subjetiva por parentesco . . . . .	373
12.3. Mejora de la reducción subjetiva por minusvalía o discapacidad. . . . .	373
12.4. Reducción propia subjetiva por la adquisición mortis causa de las indemnizaciones del síndrome tóxico y por actos de terrorismo . . . . .	374
12.5. Reducción propia objetiva por la adquisición mortis causa de bienes y derechos afectos a una actividad económica y de participaciones en entidades. . . . .	374
12.6. Reducción propia objetiva por la adquisición mortis causa de explotaciones agrarias y de elementos afectos. . . . .	375
12.7. Mejora de la reducción objetiva por adquisición mortis causa de vivienda habitual del causante . . . . .	376
12.8. Reducción propia objetiva por la adquisición mortis causa de fincas rústicas incluidas en la red gallega de espacios protegidos . . . . .	377
12.9. Reducción propia objetiva por adquisición mortis causa de parcelas forestales que formen parte de la superficie de gestión y comercialización conjunta de producciones que realicen agrupaciones de propietarios forestales dotadas de personalidad jurídica . . . . .	378
12.10. Reducción propia por la adquisición mortis causa de bienes destinados a la creación o constitución de una empresa o negocio profesional . . . . .	378
12.11. Reglas de aplicación de las reducciones. . . . .	380
REDUCCIONES EN DONACIONES. . . . .	381
12.12. Equiparación de las uniones de hecho a cónyuges. . . . .	381
12.13. Reducción objetiva propia por la adquisición inter vivos de bienes y derechos afectos a una actividad económica y de participaciones en entidades . . . . .	381

12.14.	Reducción propia objetiva por la adquisición inter vivos de explotaciones agrarias y fincas rústicas . . . . .	382
12.15.	Reducción propia por la adquisición inter vivos de dinero destinado a la adquisición de una vivienda habitual en Galicia . . . . .	383
12.16.	Reducción propia objetiva por adquisición inter vivos de parcelas forestales que formen parte de la superficie de gestión y comercialización conjunta de producciones que realicen agrupaciones de propietarios forestales dotadas de personalidad jurídica . . . . .	384
12.17.	Reducción propia por adquisición inter vivos de bienes destinados a la creación de una empresa o negocio profesional . . . . .	384
12.18.	Reducción propia objetiva por adquisición inter vivos de fincas rústicas . . . . .	385
12.19.	Reglas de aplicación de las reducciones en las adquisiciones inter vivos . . . . .	386
13.	MADRID . . . . .	387
	REDUCCIONES EN SUCESIONES . . . . .	387
13.1.	Equiparación a cónyuges de miembros de unión de hecho . . . . .	387
13.2.	Reducción de parentesco en adquisiciones mortis causa . . . . .	387
13.3.	Reducción por minusvalía en adquisiciones mortis causa. . . . .	387
13.4.	Reducción por seguros sujetos por el concepto de transmisión mortis causa . . . . .	387
13.5.	Reducción por adquisición mortis causa de empresa individual, negocio profesional y participaciones en entidades . . . . .	388
13.6.	Reducción por adquisición mortis causa de vivienda habitual . . . . .	388
13.7.	Reducción por adquisición mortis causa de patrimonio histórico . . . . .	388
13.8.	Reducción propia por cantidades percibidas por indemnizaciones por las administraciones públicas a los afectados del síndrome tóxico o por las prestaciones públicas extraordinarias en transmisiones mortis causa . . . . .	388
	REDUCCIONES EN DONACIONES. . . . .	389
13.9.	Equiparación a cónyuges de uniones de hecho . . . . .	389
13.10.	Reducción propia de donaciones de metálico a favor de cónyuge, ascendientes, descendientes y colaterales por consanguinidad del segundo grado. . . . .	389
14.	MURCIA . . . . .	390
	REDUCCIONES MORTIS CAUSA . . . . .	390
14.1.	Equiparación a cónyuges de las parejas de hecho . . . . .	390
14.2.	Reducción específica o propia de transmisión mortis causa de empresa individual o negocio profesional . . . . .	390
14.3.	Reducción específica o propia por adquisición mortis causa de participaciones en entidades cuyo domicilio fiscal y social se encuentre en Murcia. . . . .	390
14.4.	Reducción propia por adquisición de bienes muebles de interés cultural o catalogados para su cesión temporal a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. . . . .	391
	REDUCCIONES EN DONACIONES. . . . .	392
14.5.	Equiparación a cónyuges de las parejas de hecho . . . . .	392
14.6.	Reducción propia por adquisición de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades. . . . .	392
14.7.	Reducción propia por adquisición de bienes muebles de interés cultural o catalogados para su cesión temporal a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. . . . .	393
14.8.	Reducción propia por donaciones dinerarias con destino a la constitución o adquisición de empresa individual o de negocio profesional y para la adquisición de acciones, participaciones y aportaciones a capital social en empresas de economía social. . . . .	394



14.9.	Reducción propia por donaciones dinerarias para la adaptación de bienes afectos al ejercicio de la actividad de empresa individual o de negocio profesional a las medidas de seguridad higiénico-sanitarias exigidas por la normativa aplicable a consecuencia de la crisis del Covid-19 . . . . .	395
15.	LA RIOJA . . . . .	396
	REDUCCIONES EN SUCESIONES . . . . .	396
15.1.	Reducción propia por adquisición mortis causa de empresa individual o negocio profesional situados en La Rioja . . . . .	396
15.2.	Reducción propia por adquisición mortis causa de participaciones en entidades cuyo domicilio fiscal y social se encuentre en La Rioja y que no coticen en mercados organizados . . . . .	397
15.3.	Reducción propia por adquisición de explotación agraria . . . . .	398
15.4.	Mejora de la reducción de adquisición mortis causa de la vivienda habitual del causante . . . . .	398
15.5.	Equiparación a cónyuges (grupo II) de miembros de pareja de hecho . . . . .	399
	REDUCCIONES EN DONACIONES . . . . .	399
15.6.	Reducción propia por adquisición inter vivos de empresa individual o negocio profesional situados en La Rioja . . . . .	399
15.7.	Reducción propia por adquisición inter vivos de participación en entidades . . . . .	400
15.8.	Reducción propia por adquisición inter vivos de explotación agraria . . . . .	401
15.9.	Reducción por donaciones objeto de micromecenazgo . . . . .	402
15.10.	Equiparación a cónyuges (grupo II) de miembros de pareja de hecho . . . . .	403
16.	COMUNIDAD VALENCIANA . . . . .	403
	REDUCCIONES EN SUCESIONES . . . . .	403
16.1.	Mejora de las reducciones por minusvalía, parentesco y vivienda habitual del causante en adquisiciones mortis causa . . . . .	403
16.2.	Reducción propia o específica de empresa individual agrícola . . . . .	404
16.3.	Reducción propia o específica de empresa individual y negocio profesional en adquisiciones mortis causa . . . . .	405
16.4.	Reducción específica o propia de adquisición mortis causa de participaciones en entidades . . . . .	406
16.5.	Reducción específica o propia de adquisición mortis causa de bienes del patrimonio cultural . . . . .	407
16.6.	Reducciones propias Ley 5/2019, de 28 de febrero, de estructuras agrarias de la Comunitat Valenciana, adquisiciones mortis causa . . . . .	407
16.7.	Equiparación a efectos de las reducciones de los miembros de parejas de hecho estables formalizadas a cónyuges . . . . .	409
	REDUCCIONES EN DONACIONES . . . . .	409
16.8.	Reducción propia o específica de adquisiciones inter vivos por hijos o adoptados y padres o adoptantes y por abuelos y nietos en caso de premoriencia del padre . . . . .	409
16.9.	Reducción específica o propia en la transmisión inter vivos de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades . . . . .	411
16.10.	Reducción propia o específica de adquisiciones inter vivos por personas con discapacidad . . . . .	413
16.11.	Reducción específica o propia por transmisión inter vivos de empresa individual agrícola . . . . .	414
16.12.	Reducción propia en las transmisiones inter vivos de dinero para actividades culturales y artísticas . . . . .	414
16.13.	Reducción propia establecida en la Ley 5/2019, de 28 de febrero, para explotaciones agrarias ubicadas en la Comunidad Valenciana, adquisiciones inter vivos . . . . .	415
16.14.	Reducción propia en las donaciones de dinero a favor de mujeres víctimas de violencia de género para adquisición de vivienda habitual en la Comunidad Valenciana . . . . .	416

16.15.	Equiparación a efectos de las reducciones de los miembros de parejas de hecho estables formalizadas a cónyuges. ....	416
<b>CAPÍTULO VI. TARIFA Y CUOTA TRIBUTARIA EN LA NORMATIVA ESTATAL</b>		
1.	LA TARIFA O ESCALA DE GRAVAMEN. ....	419
2.	LOS COEFICIENTES MULTIPLICADORES. ....	421
3.	EL ERROR DE SALTO. ....	425
4.	LA DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL. ....	425
5.	DEDUCCIONES APLICABLES EN LAS CIUDADES AUTÓNOMAS DE CEUTA Y MELILLA. ....	427
<b>CAPÍTULO VII. TARIFA Y CUOTA TRIBUTARIA EN LA NORMATIVA AUTONÓMICA</b>		
1.	PLANTEAMIENTO Y COORDINACIÓN CON LA NORMATIVA ESTATAL. ....	431
2.	ANDALUCÍA. ....	432
2.1.	Tarifa y cuota. ....	432
2.2.	Bonificaciones en cuota. ....	433
3.	ARAGÓN. ....	433
3.1.	Deducción en cuota de las cantidades pagadas como liquidación a Cuenta en la sucesión ordenada mediante fiducia. ....	433
3.2.	Bonificación en cuota del 65% en las adquisiciones mortis causa por sujetos pasivos pertenecientes a los grupos I y II de parentesco (cónyuge, ascendientes y descendientes) de la vivienda habitual del causante. ....	433
3.3.	Bonificación en cuota del 65% en las adquisiciones inter vivos a favor del cónyuge y de los hijos del donante. ....	434
4.	ASTURIAS. ....	434
4.1.	Tarifa y cuota. ....	434
4.1.1.	Equiparación de las uniones de hecho con cónyuge y de acogimiento familiar con adopción. ....	434
4.1.2.	Tarifa. ....	434
4.1.3.	Coefficientes multiplicadores aplicables en las adquisiciones mortis causa por parientes del grupo I. ....	436
4.2.	Bonificaciones en cuota. ....	437
4.2.1.	Bonificación en cuota en las adquisiciones mortis causa por discapacitados del 100% sujeto a determinado requisito de patrimonio preexistente. ....	437
5.	BALEARES. ....	437
5.1.	Tarifa y cuota. ....	437
5.1.1.	Tarifa. ....	437
5.1.2.	Coefficientes multiplicadores. ....	438
5.2.	Bonificaciones en cuota. ....	439
5.2.1.	Bonificación en cuota para adquisiciones mortis causa por sujetos pasivos sujetos por obligación personal del grupo I. ....	439
5.2.2.	Deducción en cuota en adquisiciones inter vivos por sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II. ....	439
5.2.3.	Bonificación autonómica por las donaciones resultantes de cesiones de bienes inmuebles a cambio de pensiones de alimentos vitalicias. .	439
6.	CANARIAS. ....	440
6.1.	Tarifa y cuota. ....	440
6.2.	Bonificaciones en cuota. ....	440
6.2.1.	Bonificaciones en cuota en las adquisiciones mortis causa por parientes de los grupos I, II y III. ....	440
6.2.2.	Bonificaciones en las adquisiciones inter vivos por parientes de los grupos I y II. ....	441

6.2.3.	Bonificación en cuota del 100% en las donaciones de metálico a favor de titulares de inmuebles destruidos por acción de la erupción volcánica en la isla de La Palma (en vigor desde 1-10-2021 hasta 31-12-2026) . . . . .	441
6.2.4.	Bonificación en cuota del 100% en las donaciones de edificaciones sitas en la isla de La Palma (en vigor desde el 1-10-2021 hasta el 31-12-2026) . . . . .	442
6.2.5.	Bonificación en cuota del 100% a la donación de un terreno situado en La Palma y calificado de solar (en vigor desde el 1-10-2021 hasta el 31-12-2026) . . . . .	442
6.2.6.	Bonificación del 100% en cuota en donaciones de terrenos rústicos situados en La Palma (en vigor desde el 1-1-2022) . . . . .	443
6.2.7.	Bonificación excepcional en adquisiciones "mortis causa" para sujetos pasivos incluido en el grupo IV de parentesco . . . . .	443
6.2.8.	Bonificación excepcional en cuota en actos "inter vivos" para parientes grupos III y IV . . . . .	444
6.2.9.	Bonificación del 100% en las donaciones de parcelas que no tengan la condición de solares en los términos municipales de El Paso, Los Llanos de Aridane y Tazacorte de la isla de La Palma con efectos desde el 24-1-2022 (RDL 2/2022), no sujeta a requisito de parentesco . . . . .	444
7.	CANTABRIA . . . . .	445
7.1.	Tarifa y cuota . . . . .	445
7.1.1.	Tarifa general . . . . .	445
7.1.2.	Tarifa aplicable a transmisiones lucrativas entre vivos a favor de contribuyentes de los grupos I y II . . . . .	445
7.1.3.	Coeficientes multiplicadores . . . . .	446
7.1.4.	Equiparación al cónyuge de la pareja de hecho y de los tutores de los grupos III y IV al grupo II . . . . .	446
7.2.	Bonificaciones en cuota . . . . .	446
7.2.1.	Bonificación del 100% en la cuota tributaria en las adquisiciones mortis causa por parientes de grupos I y II . . . . .	446
7.2.2.	Bonificación del 100% en las donaciones realizadas entre los grupos I y II (cónyuge, descendientes y ascendientes) . . . . .	447
7.2.3.	Deducción por el sujeto pasivo gravado por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de la tasa por Valoración previa de inmuebles objeto de adquisición o transmisión en los casos en que adquiera, mediante actos o negocios jurídicos, inter vivos o por causa de muerte, bienes valorados por el perito de la Administración. . . . .	447
8.	CASTILLA-LA MANCHA . . . . .	447
8.1.	Bonificaciones en cuota en adquisiciones mortis causa para las adquisiciones por parientes de los grupos I y II (cónyuge, descendientes y ascendientes) . . . . .	447
8.2.	Bonificación en cuota del 95% para las adquisiciones por sujetos pasivos con discapacidad con un grado de minusvalía acreditado igual o superior al 65% . . . . .	448
8.3.	Bonificaciones en cuota en adquisiciones inter vivos para las adquisiciones por parientes de los grupos I y II (cónyuge, descendientes y ascendientes) . . . . .	448
8.4.	Bonificación en cuota del 95% para las adquisiciones inter vivos por sujetos pasivos con discapacidad con un grado de minusvalía acreditado igual o superior al 65% . . . . .	448
8.5.	Requisitos para la aplicación de las bonificaciones . . . . .	448
9.	CASTILLA Y LEÓN . . . . .	449
9.1.	Bonificación en cuota del 99% para adquisiciones <i>mortis causa</i> por parientes de grupos I y II con efectos del 9 de mayo de 2021 . . . . .	449
9.2.	Bonificación en cuota del 99% para adquisiciones <i>inter vivos</i> por parientes de grupos I y II con efectos de 9 de mayo de 2021 . . . . .	449
10.	CATALUÑA . . . . .	450
10.1.	Tarifas y cuota . . . . .	450

10.1.1.	Tarifa aplicable en las transmisiones lucrativas entre vivos a favor de contribuyentes de los grupos I y II . . . . .	450
10.1.2.	Tarifa de las transmisiones mortis causa y transmisiones inter vivos no documentadas en escritura pública . . . . .	451
10.1.3.	Cuota tributaria y coeficientes multiplicadores . . . . .	451
10.2.	Bonificaciones en cuota . . . . .	452
11.	EXTREMADURA . . . . .	454
11.1.	Bonificación aplicable a grupos I y II . . . . .	454
11.2.	Reglas de aplicación . . . . .	454
12.	GALICIA . . . . .	455
12.1.	Tarifas y cuotas . . . . .	455
12.1.1.	Tarifa especial aplicable a adquisiciones mortis causa por parientes de los grupos I y II . . . . .	455
12.1.2.	Tarifa especial aplicable a adquisiciones inter vivos por parientes de los grupos I y II, siempre que la donación se formalice en escritura pública . . . . .	455
12.1.3.	Tarifa ordinaria aplicable al resto de adquisiciones mortis causa y adquisiciones inter vivos . . . . .	455
12.1.4.	Coeficientes multiplicadores . . . . .	456
12.2.	Deducciones en cuota . . . . .	456
12.2.1.	Deducción en cuota del 99% para adquisiciones mortis causa por sujetos pasivos del grupo I . . . . .	456
12.2.2.	Deducción en cuota de la tasa satisfecha correspondiente a la valoración previa al amparo del artículo 90 LGT 2003, presentada la valoración junto con la declaración del impuesto . . . . .	457
13.	MADRID . . . . .	457
13.1.	Tarifa y cuota . . . . .	457
13.1.1.	Tarifa . . . . .	457
13.1.2.	Coeficientes multiplicadores . . . . .	457
13.2.	Bonificaciones en cuota . . . . .	458
13.2.1.	Bonificación en cuota del 99% aplicable a adquisiciones mortis causa por parientes del grupo I (descendientes y adoptados menores de 21 años) y grupo II (cónyuge, descendientes y adoptados, ascendientes y adoptantes) . . . . .	458
13.2.2.	Bonificación en cuota aplicable en adquisiciones mortis causa del 15% para colaterales de segundo grado y del 10% para colaterales de tercer grado . . . . .	458
13.2.3.	Bonificación en cuota del 99% aplicable a adquisiciones inter vivos por parientes del grupo I (descendientes y adoptados menores de 21 años) y del grupo II (descendientes y adoptados de 21 o más años, cónyuge, ascendientes y adoptantes) . . . . .	458
13.2.4.	Bonificación en cuota aplicable en adquisiciones inter vivos del 15% para colaterales de segundo grado y del 10% para colaterales de tercer grado . . . . .	458
14.	MURCIA . . . . .	459
14.1.	Tarifa y cuota . . . . .	459
14.2.	Bonificaciones en cuota . . . . .	459
14.2.1.	Deducción en cuota en adquisiciones mortis causa para parientes de los grupos I y II . . . . .	459
14.2.2.	Deducción en cuota del 99% para las adquisiciones "inter vivos" por parientes de los grupos I, II y III . . . . .	460
15.	LA RIOJA . . . . .	460
15.1.	Deducción en cuota del 99% en las adquisiciones mortis causa por parientes de los grupos I y II . . . . .	460
15.2.	Deducción en cuota en donaciones a favor de parientes de los grupos I y II . . . . .	460
15.3.	Equiparación a cónyuges (grupo II) de miembros de pareja de hecho . . . . .	461

15.4. Créditos fiscales como deducción en cuota de los donativos, donaciones y aportaciones irrevocables, puras y simples realizadas a favor de las personas y entidades beneficiarias del mecenazgo de acuerdo a la Ley 3/2021 de 28 de abril, con vigencia desde el 29-4-2021 . . . . .	461
16. COMUNIDAD VALENCIANA . . . . .	461
16.1. Tarifa . . . . .	461
16.2. Coeficientes multiplicadores . . . . .	462
16.3. Bonificaciones en cuota . . . . .	462
16.3.1. Bonificación en cuota del 75% en las adquisiciones mortis causa por parientes de los grupos I (descendientes menores de 21 años) y del 50% para parientes de grupo II (otros descendientes y adoptados, cónyuge, ascendientes y adoptantes) . . . . .	462
16.3.2. Bonificación en cuota del 75% en las adquisiciones mortis causa por discapacitados físicos o sensoriales con un grado de minusvalía igual o superior al 65% o discapacitados psíquicos con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, cualquiera que sea el grado de parentesco con el causante . . . . .	463
<b>CAPÍTULO VIII. REGLAS ESPECIALES DE LIQUIDACIÓN</b>	
1. EXAMEN DE LOS TÍTULOS SUCESORIOS . . . . .	467
1.1. Introducción . . . . .	467
1.2. La sucesión intestada . . . . .	467
1.3. El testamento . . . . .	468
1.3.1. Aspectos civiles . . . . .	468
1.3.2. El testamento: su relevancia en el Impuesto . . . . .	468
1.3.3. El testamento como instrumento de planificación fiscal: reglas mínimas . . . . .	469
1.3.3.1. Aspectos generales . . . . .	469
1.3.3.2. Adecuación del testamento a derecho, exención de conflictividad y previsión de los instrumentos precisos para solventar los problemas de su aplicación . . . . .	469
1.3.3.3. Asegurar la aplicación de las reducciones en la base imponible . . . . .	470
1.3.3.4. Inclusión en el testamento de cláusulas que otorguen a cada sucesor libertad de elección de la alternativa fiscal más conveniente . . . . .	471
1.3.3.5. Coordinación del testamento con los actos dispositivos realizados en vida por el testador a favor de los sucesores . . . . .	472
1.4. Las legítimas como título sucesorio . . . . .	473
1.5. El contrato sucesorio . . . . .	475
1.5.1. Breve referencia al Derecho Civil . . . . .	475
1.5.2. El ostracismo de los pactos sucesorios en la normativa estatal inicial del ISD y sus secuelas en su tributación . . . . .	475
1.5.3. La modificación del art. 24 de la LISD por la Ley 62/2003 y régimen tributario hasta el 10 de julio de 2021 . . . . .	476
1.5.4. Incidencia de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal desde el 11 de julio de 2021 . . . . .	477
1.6. Las donaciones mortis causa . . . . .	478
2. FORMAS DE ATRIBUCIÓN PATRIMONIAL MORTIS CAUSA . . . . .	479
2.1. Formas ordinarias: la herencia y el legado. Supuestos especiales . . . . .	479
2.1.1. Diferencias entre heredero y legatario y sus repercusiones fiscales . . . . .	479
2.1.2. Especial referencia a los legados especiales y su tributación . . . . .	480
2.2. El modo o la carga de contenido patrimonial . . . . .	483
2.3. Atribuciones patrimoniales a favor de los albaceas . . . . .	484
3. EL USUFRUCTO . . . . .	485
3.1. Importancia y tratamiento del usufructo en el impuesto . . . . .	485
3.1.1. El usufructo en las transmisiones lucrativas . . . . .	485

3.1.2.	Tratamiento del usufructo en el Impuesto . . . . .	486
3.2.	Reglas de valoración del usufructo y la nuda propiedad . . . . .	487
3.2.1.	Reglas de valoración del usufructo . . . . .	487
3.2.2.	Reglas de valoración de la nuda propiedad . . . . .	487
3.3.	Reglas de liquidación de las adquisiciones en usufructo . . . . .	492
3.3.1.	Reglas generales . . . . .	492
3.3.2.	Reglas especiales: usufructos conjuntos, sucesivos, usufructos conjuntos y sucesivos y usufructos sujetos a condición resolutoria distinta de la vida del usufructuario . . . . .	492
3.4.	Reglas de liquidación de la adquisición por el nudo propietario . . . . .	493
3.4.1.	Fraccionamiento de la adquisición en dos liquidaciones. Cálculo del tipo medio de gravamen . . . . .	493
3.4.2.	Liquidación de la nuda propiedad . . . . .	494
3.4.3.	Liquidación de la consolidación ordinaria en el nudo propietario . . . . .	494
3.5.	Supuestos especiales . . . . .	497
3.5.1.	Consolidaciones no ordinarias en el nudo propietario: renuncia del usufructuario y por negocio jurídico distinto . . . . .	497
3.5.2.	No sujeción de las consolidaciones como consecuencia de la extinción de usufructo transmitido por el nudo propietario . . . . .	497
3.5.3.	Reglas aplicables a la consolidación en el usufructuario . . . . .	498
3.5.4.	Reglas aplicables a la consolidación en un tercero . . . . .	498
3.5.5.	Usufructo con facultad de disponer . . . . .	498
3.5.6.	Consolidaciones ordinarias de usufructos constituidos conforme a la normativa anterior a la Ley 29/1987, del ISD . . . . .	500
3.5.7.	El problema de la prescripción de la consolidación en el nudo propietario del usufructo en la herencia prescrita . . . . .	500
4.	LOS DERECHOS DE USO Y HABITACIÓN Y OTROS DERECHOS ANÁLOGOS AL USUFRUCTO . . . . .	502
4.1.	El derecho de uso y habitación . . . . .	502
4.2.	Otros derechos análogos al usufructo . . . . .	503
5.	LAS SUSTITUCIONES DEL DERECHO SUCESORIO . . . . .	503
5.1.	La sustitución vulgar . . . . .	503
5.1.1.	Concepto civil . . . . .	503
5.1.2.	Régimen en el Impuesto . . . . .	504
5.2.	Sustituciones pupilar y ejemplar . . . . .	505
5.2.1.	Concepto civil . . . . .	505
5.2.2.	Régimen fiscal . . . . .	506
5.3.	La sustitución fideicomisaria . . . . .	506
5.3.1.	Concepto civil . . . . .	506
5.3.2.	Régimen fiscal . . . . .	507
5.4.	El fideicomiso de residuo . . . . .	508
5.4.1.	Concepto civil y proyección fiscal . . . . .	508
5.4.2.	Tributación en el momento del fallecimiento del causante . . . . .	509
5.4.3.	Tributación en el momento de tránsito de los bienes del residuo a los fideicomisarios por fallecimiento del fiduciario . . . . .	509
5.5.	Los fideicomisos . . . . .	510
5.5.1.	Regulación y extralimitación reglamentaria . . . . .	510
5.5.2.	Régimen general . . . . .	511
5.5.3.	Supuestos especiales . . . . .	511
5.5.3.1.	Fideicomisos catalanes . . . . .	511
5.5.3.2.	Fiducia sucesoria aragonesa . . . . .	512
5.5.3.3.	El cónyuge distribuidor del artículo 831 del Código Civil . . . . .	513
6.	LAS LIMITACIONES DE DISPONER Y LOS RÉGIMENES DE ADMINISTRACIÓN IMPUESTOS POR EL CAUSANTE . . . . .	514
6.1.	Introducción y concepto . . . . .	514
6.2.	Régimen fiscal . . . . .	514
6.3.	Funcionalidad . . . . .	515

7.	LAS RESERVAS . . . . .	516
7.1.	Concepto civil . . . . .	516
7.2.	Régimen fiscal . . . . .	517
8.	LA RENUNCIA A LA SUCESIÓN: EFECTOS FISCALES . . . . .	517
8.1.	La renuncia a la sucesión como derecho de los sucesores . . . . .	517
8.2.	La renuncia a la sucesión: clases y efectos fiscales . . . . .	518
8.3.	Renuncia pura y simple o abdicativa . . . . .	518
8.4.	Renuncia traslativa . . . . .	519
8.5.	Supuestos especiales de renuncia . . . . .	519
8.5.1.	La renuncia a una herencia o legado ya aceptado . . . . .	519
8.5.2.	La renuncia al usufructo ya aceptado . . . . .	520
8.5.3.	Concurrencia de legados o de llamamientos . . . . .	520
8.5.4.	Renuncia parcial . . . . .	520
8.5.5.	La renuncia a gananciales . . . . .	521
9.	EL DERECHO DE TRANSMISIÓN . . . . .	521
9.1.	Planteamiento civil de la cuestión . . . . .	521
9.2.	Reconocimiento en el ámbito fiscal de una única transmisión. El criterio unívoco del TS, TEAC y DGT . . . . .	522
9.3.	Aspectos relevantes para la consideración fiscal de una única transmisión respecto del patrimonio del primer causante . . . . .	523
9.4.	Reglas de liquidación de la herencia del primer causante para los herederos y, en su caso, legitimarios del segundo causante . . . . .	524
10.	EL DERECHO DE ACRECER . . . . .	525
10.1.	Concepto civil . . . . .	525
10.2.	Régimen fiscal . . . . .	526
11.	EL DERECHO DE REPRESENTACIÓN . . . . .	527
11.1.	Concepto civil . . . . .	527
11.2.	Régimen fiscal . . . . .	527
12.	LA COLACIÓN . . . . .	528
12.1.	Concepto civil . . . . .	528
12.2.	Relevancia fiscal . . . . .	528
13.	EL DERECHO DE REVERSIÓN . . . . .	529
13.1.	Concepto civil . . . . .	529
13.2.	Régimen fiscal . . . . .	529
14.	LA CONMORIENCIA . . . . .	529
15.	INSTITUCIONES DE DERECHO FORAL . . . . .	530
15.1.	La renuncia a la herencia futura . . . . .	530
15.2.	El pacto de sobrevivencia . . . . .	530
15.3.	El beneficio del año de luto . . . . .	531
15.4.	La cuarta viudal . . . . .	531
15.5.	El derecho de viudedad aragonesa . . . . .	532
16.	DONACIONES ESPECIALES . . . . .	532
16.1.	Las donaciones inter vivos sujetas a la condición suspensiva del fallecimiento del donante . . . . .	532
16.2.	Las donaciones sujetas a limitación de la facultad de disponer del donatario . . . . .	532
16.3.	Las donaciones con reserva de la facultad de disponer por el donante . . . . .	532
16.4.	Las donaciones con derecho de reversión a favor del donante . . . . .	533
16.5.	Las donaciones con derecho de reversión por el donante a favor de terceras personas . . . . .	533
16.6.	Donaciones a favor de cónyuges . . . . .	534
16.7.	Donaciones por razón del matrimonio . . . . .	534
16.8.	La revocación de donaciones . . . . .	535
16.9.	La reducción de donaciones . . . . .	535
17.	EXAMEN DE LA TRIBUTACIÓN DE OPERACIONES PATRIMONIALES ESPECÍFICAS ENTRE CÓNYUGES . . . . .	536
17.1.	Planteamiento . . . . .	536

17.2.	Operaciones patrimoniales entre cónyuges derivadas del régimen económico matrimonial primario . . . . .	537
17.2.1.	La atribución al cónyuge viudo del ajuar de la vivienda habitual del matrimonio. . . . .	537
17.2.2.	La confesión de privatividad del artículo 1324 del CC . . . . .	538
17.3.	Los regímenes económico matrimoniales y las capitulaciones matrimoniales . . . . .	540
17.3.1.	Los regímenes económico matrimoniales . . . . .	540
17.3.2.	Las capitulaciones matrimoniales . . . . .	540
17.4.	Operaciones de liquidación de los regímenes económico matrimoniales. . . . .	542
17.4.1.	El régimen de gananciales . . . . .	542
17.4.2.	El régimen de separación de bienes. Adjudicaciones de bienes a uno de los cónyuges compensatorias del trabajo en el hogar. . . . .	543
17.4.3.	El régimen de participación . . . . .	544
17.4.4.	Cuestiones comunes en la disolución del régimen de gananciales, separación de bienes y participación . . . . .	545
17.4.4.1.	Los excesos de adjudicación declarados: hechos imponibles autónomos en la modalidad de TPO . . . . .	545
17.4.4.2.	Juego de los excesos de adjudicación declarados no sujetos a la modalidad de TPO . . . . .	546
17.4.4.3.	Las asunciones de deudas comprendidas en la disolución de sociedades conyugales y comunidades de bienes en régimen de separación . . . . .	548
17.5.	Las aportaciones de bienes por los cónyuges a la sociedad conyugal en los regímenes de comunidad . . . . .	548
17.5.1.	Los actos de aportación singulares constante el matrimonio con causa onerosa . . . . .	548
17.5.2.	Los actos de aportación singulares constante el matrimonio con causa gratuita. . . . .	550
17.5.3.	La determinación del carácter ganancial parcial de la vivienda del matrimonio adquirida con precio aplazado o con préstamo hipotecario antes del matrimonio por uno de los cónyuges . . . . .	551
17.5.4.	La atribución de ganancialidad a un bien perteneciente a ambos cónyuges en pro indiviso ordinario . . . . .	552
17.5.5.	Adquisiciones gratuitas de naturaleza ganancial. . . . .	553
17.5.6.	Las aportaciones de bienes en los regímenes matrimoniales de comunidad universal. . . . .	554
17.6.	Operaciones patrimoniales en separación, nulidad y divorcio . . . . .	554
17.6.1.	La atribución del uso de la vivienda familiar a uno de los cónyuges. . . . .	554
17.6.2.	La pensión compensatoria del artículo 97 del CC. . . . .	555
17.6.3.	Transmisiones entre los cónyuges y a favor de los hijos previstas en el convenio regulador . . . . .	555
18.	FICCION LEGAL DE DONACION EN LAS CESIONES DE BIENES A CAMBIO DE PENSIÓN . . . . .	556
18.1.	El artículo 14.6 del Texto Refundido del ITP AJD . . . . .	556
18.2.	Presupuestos para la aplicación de la ficción legal de donación . . . . .	556
18.3.	La aplicación del artículo 14.6 del Texto Refundido del ITPAJD como consecuencia de la comprobación de valores . . . . .	557
18.4.	Consecuencias de su aplicación. . . . .	557
18.5.	Incompatibilidad con la liquidación complementaria por TPO . . . . .	558
18.6.	La relación con el artículo 59.2 del Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. . . . .	558
19.	ENTREGAS DE DINERO ENTRE PARTICULARES: ¿CUÁNDO SON PRÉSTAMO Y CUÁNDO SON DONACIÓN? . . . . .	560
19.1.	Planteamiento de la cuestión: las transferencias de numerario entre particulares: una operación cotidiana que puede llevar aneja obligación de restitución o no . . . . .	560
19.2.	Criterios civiles para discriminar entre préstamo y donación . . . . .	560



19.2.1.	La donación de dinero en el CC: puede ser verbal, pero siempre tiene que haber «animus donandi» . . . . .	560
19.2.2.	El préstamo de dinero en el CC: también puede ser verbal. La no percepción de intereses no constituye donación . . . . .	560
19.2.3.	Entonces: ¿Cómo diferenciar en una entrega de dinero un préstamo de una donación? Primero la voluntad de las partes y, en caso de duda, debe considerarse préstamo y no donación . . . . .	561
19.2.4.	Especial referencia a los traspasos de dinero titularidad exclusiva a una cuenta indistinta cotitularidad con otra u otras personas: ni es préstamo ni es donación. . . . .	561
19.2.5.	Recapitulación de los aspectos civiles: regla general y regla especial respecto de las transferencias dinerarias a cuentas indistintas. . . . .	561
19.3.	Repercusiones fiscales . . . . .	561
19.3.1.	La administración tributaria es un tercero, pero en principio debe atenerse a las reglas civiles salvo que se acredite otra cosa en el procedimiento tributario o disponga a su favor de norma fiscal . . . . .	561
19.3.2.	Presunciones «iuris tantum» de donación en la normativa fiscal (art. 4 LISD) en entregas de dinero a favor de cónyuge y descendientes y adquisiciones onerosas por menores . . . . .	562
19.3.3.	Reglas de tributación para el donatario/prestatario según sea donación o préstamo. No aplicación de los beneficios fiscales establecidos en determinadas CCAA para la donación de dinero por parientes próximos . . . . .	562
19.3.4.	Reglas de tributación en el IRPF para los donantes/prestamistas de las donaciones y de los préstamos de dinero: no hay tributación para el transferente salvo en el caso de préstamo por los intereses que se devenguen . . . . .	562
19.4.	Conclusión: los traspasos de dinero significativos deben formalizarse en escritura pública expresando la causa y su régimen fiscal . . . . .	563
19.5.	Regla práctica para las situaciones indeterminadas transitorias antes de recibir requerimiento de la administración . . . . .	563
20.	RÉGIMEN FISCAL DEL PATRIMONIO PROTEGIDO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD . . . . .	563
20.1.	La Ley 41/2003, de protección patrimonial de las personas con discapacidad . . . . .	563
20.2.	Régimen tributario del discapacitado y aportantes de las aportaciones al patrimonio protegido . . . . .	564
<b>CAPÍTULO IX. EL DEVENGO Y LA PRESCRIPCIÓN</b>		
1.	EL DEVENGO . . . . .	569
1.1.	Transmisiones mortis causa . . . . .	569
1.1.1.	En general . . . . .	569
1.1.2.	Especial referencia a los pactos sucesorios . . . . .	575
1.1.2.1.	Breve referencia al Derecho Civil . . . . .	575
1.1.2.2.	El ostracismo de los pactos sucesorios en la normativa estatal inicial del ISD y sus secuelas en su tributación . . . . .	575
1.1.2.3.	La modificación del art. 24 de la LISD por la Ley 62/2003 y régimen tributario hasta el 10 de julio de 2021 . . . . .	576
1.1.2.4.	Incidencia de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal desde el 11 de julio de 2021 . . . . .	577
1.2.	Transmisiones gratuitas inter vivos . . . . .	578
1.3.	Cantidades percibidas por seguros sujetos al impuesto. . . . .	579
2.	LA PRESCRIPCIÓN. . . . .	579
2.1.	Plazo . . . . .	579
2.2.	Cómputo . . . . .	580
2.3.	Interrupción de la prescripción . . . . .	582
2.4.	Renuncia a la prescripción ganada. . . . .	584

2.5. La prescripción en la consolidación del dominio . . . . .	585
<b>CAPÍTULO X.    GESTIÓN Y COMPROBACIÓN DE VALORES</b>	
1. LA GESTIÓN DEL IMPUESTO . . . . .	589
1.1. Introducción . . . . .	589
1.2. La liquidación . . . . .	589
1.2.1. Normas comunes a la declaración y a la autoliquidación . . . . .	590
1.2.1.1. El presentador del documento. Derogación del carácter de mandatario del sujeto pasivo . . . . .	590
1.2.1.2. La presentación de la documentación . . . . .	591
1.2.1.3. El plazo de presentación . . . . .	592
1.2.1.4. La prórroga del plazo . . . . .	594
1.2.1.5. La suspensión del plazo . . . . .	594
1.2.1.6. Lugar de presentación . . . . .	596
1.2.1.7. Tramitación de la documentación presentada . . . . .	596
1.2.1.8. Las liquidaciones parciales . . . . .	596
1.2.2. La presentación a liquidación . . . . .	599
1.2.3. La autoliquidación . . . . .	599
1.2.4. Pago, aplazamiento y fraccionamiento . . . . .	600
1.2.5. Régimen de infracciones y sanciones . . . . .	604
1.2.6. Obligaciones formales . . . . .	605
1.2.7. Procedimientos especiales . . . . .	607
1.2.8. La tramitación de la presentación a liquidación y de la autoliquida- ción . . . . .	608
1.2.9. Modelos de autoliquidaciones . . . . .	610
2. LA COMPROBACIÓN DE VALORES . . . . .	611
2.1. La sustitución del concepto de valor real por el de valor de mercado y su inci- dencia sobre la comprobación de valores por la Ley 11/2021 de 9 de julio con efectos desde el 11-7-2021 . . . . .	611
2.2. La comprobación de valores . . . . .	612
3. EL DICTAMEN DE PERITOS DE LA ADMINISTRACIÓN . . . . .	620
4. LA TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA . . . . .	622
4.1. Regulación anterior . . . . .	622
4.2. Regulación de la nueva Ley General Tributaria . . . . .	625
5. ESPECIALIDADES AUTONÓMICAS EN MATERIA DE GESTIÓN Y COMPROBA- CIÓN DE VALORES . . . . .	627
5.1. Andalucía . . . . .	627
5.1.1. Liquidación del Impuesto . . . . .	627
5.1.2. Obligaciones formales . . . . .	628
5.1.3. Comprobación de valores . . . . .	629
5.2. Aragón . . . . .	630
5.2.1. Liquidación del Impuesto . . . . .	630
5.2.2. Obligaciones formales . . . . .	632
5.2.3. Comprobación de valores . . . . .	632
5.3. Asturias . . . . .	633
5.3.1. Liquidación del Impuesto . . . . .	633
5.3.2. Obligaciones de Información . . . . .	633
5.3.3. Tasación pericial contradictoria . . . . .	633
5.4. Baleares . . . . .	633
5.4.1. Liquidación del Impuesto . . . . .	634
5.4.2. Obligaciones formales . . . . .	634
5.4.3. Comprobación de valores . . . . .	634
5.5. Canarias . . . . .	635
5.5.1. Liquidación del Impuesto . . . . .	635
5.5.2. Obligaciones de información . . . . .	635
5.5.3. Comprobación de valores . . . . .	635

5.6.	Cantabria . . . . .	636
5.6.1.	Liquidación del Impuesto . . . . .	636
5.6.2.	Obligaciones de información . . . . .	636
5.6.3.	Comprobación de valores. . . . .	636
5.7.	Castilla-La Mancha . . . . .	637
5.7.1.	Liquidación del Impuesto . . . . .	637
5.7.2.	Obligaciones de Información . . . . .	637
5.8.	Castilla y León . . . . .	637
5.8.1.	Liquidación del Impuesto . . . . .	637
5.8.2.	Obligaciones de Información . . . . .	638
5.8.3.	Comprobación de valores. . . . .	638
5.9.	Cataluña . . . . .	639
5.9.1.	Liquidación . . . . .	639
5.9.2.	Obligaciones de Información . . . . .	641
5.9.3.	Comprobación de valores. . . . .	641
5.10.	Extremadura. . . . .	641
5.10.1.	Liquidación . . . . .	641
5.10.2.	Obligaciones de información . . . . .	643
5.10.3.	Comprobación de valores. . . . .	643
5.11.	Galicia. . . . .	644
5.11.1.	Liquidación del Impuesto . . . . .	644
5.11.2.	Obligaciones de información . . . . .	645
5.11.3.	Comprobación de valores. . . . .	645
5.12.	Madrid . . . . .	647
5.12.1.	Liquidación del Impuesto . . . . .	647
5.12.2.	Obligaciones de información . . . . .	647
5.13.	Murcia . . . . .	647
5.13.1.	Liquidación del Impuesto . . . . .	647
5.13.2.	Obligaciones de información . . . . .	647
5.13.3.	Comprobación de valores. . . . .	648
5.14.	La Rioja . . . . .	648
5.14.1.	Liquidación del Impuesto . . . . .	648
5.14.2.	Obligaciones de información . . . . .	649
5.14.3.	Comprobación de valores. . . . .	649
5.15.	Comunidad Valenciana . . . . .	649
5.15.1.	Liquidación del Impuesto . . . . .	649
5.15.2.	Obligaciones de información . . . . .	650
5.15.3.	Comprobación de valores. . . . .	650

## CAPÍTULO XI. NORMATIVA AUTONÓMICA

### ANDALUCÍA

1. Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía . . . . . 655

### ARAGÓN

1. Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos. . . . . 665

ASTURIAS

- 1. Decreto 121/2013, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos, a efectos de los Impuestos sobre transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, así como la metodología seguida para su obtención. . . . . 681
- 2. Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos cedidos por el Estado. . . . . 687

ILLES BALEARS

- 1. Decreto Legislativo 1/2014, de 6 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en Materia de Tributos Cedidos por el Estado. . . . . 697

CANARIAS

- 1. Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos. . . . . 721

CANTABRIA

- 1. Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado. . . 733

CASTILLA-LA MANCHA

- 1. Ley 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha. . . 743

CASTILLA Y LEÓN

- 1. Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos. . . . . 749

CATALUÑA

- 1. Ley 5/2007, del 4 de julio, medidas fiscales y financieras. . . . . 759
- 2. Ley 19/2010, de 7 de junio, de regulación del impuesto sobre sucesiones y donaciones. . . . . 760
- 3. Ley 2/2014, de 27 de enero, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público. . . . . 784
- 4. LEY 5/2020, de 29 de abril, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público y de creación del impuesto sobre las instalaciones que inciden en el medio ambiente. . . . . 786

EXTREMADURA

- 1. Ley 4/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. . . . . 787
- 2. Decreto Legislativo 1/2018, de 10 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos cedidos por el Estado. . . . . 789

## GALICIA

1. Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de tributos cedidos por el Estado. . . . . 803

## MADRID

1. Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado.. . . . 823

## MURCIA

1. Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos. . . . . 829
2. Ley 5/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales extraordinarias para el municipio de Lorca como consecuencia del terremoto del 11 de mayo de 2011. . . . . 841

## LA RIOJA

1. Ley 10/2017, de 27 de octubre, por la que se consolidan las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de impuestos propios y tributos cedidos . . . . . 845

## COMUNIDAD VALENCIANA

1. Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el tramo autonómico del impuesto sobre la renta de las personas físicas y restantes tributos cedidos. . . . . 855

- ÍNDICE ANALÍTICO** . . . . . 867

